

## **CONTRATO NÚMERO PJET/INV/001-2020**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO “INTEGRIDAD, DIGNIFICACIÓN Y ÉTICA DEL SERVICIO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR EN DERECHO HECTOR MALDONADO BONILLLA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TRIBUNAL” Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA LIC. JOSE JOEL PAREDES OLGUÍN, EN LO SUBSECUENTE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

### **DECLARACIONES:**

**I. DECLARA “EL TRIBUNAL” que:**

I.I En términos del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en relación con el diverso 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, que es el órgano supremo, en Juzgados de Primera Instancia y contará además con un Consejo de la Judicatura y un Centro Estatal de Justicia Alternativa, con las atribuciones que señale la Constitución Estatal, la Ley Orgánica del Poder Judicial y las demás leyes que expida el Congreso del Estado.

**I.II** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y 29 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del mismo Estado, la representación legal de **“EL TRIBUNAL”**, recae en el Doctor Héctor Maldonado Bonilla, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, quien en este acto acredita dicha personalidad con la copia certificada del acta número 14/2021, que corresponde a la sesión de pleno ordinaria del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, celebrada el trece de agosto del año dos mil veintiuno, misma que se agrega al presente como *Anexo 1*, donde se desprende que fue electo Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del convenio en los términos y condiciones aquí precisadas.

**I.III** Para efecto de la celebración del presente contrato, se dio cumplimiento a lo acordado en sesión extraordinaria del Consejo de la Judicatura del Estado, en funciones de Comité de Adquisiciones, mediante acuerdo II/57/2021, de veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

**I.IV** Para los efectos de este contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Plaza de la Constitución número 23, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

**I.V** Cuenta con suficiencia presupuestal para la formalización del presente contrato con cargo a la partida 3.3.4.1.

**II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que:**

**II.I** Es una persona física, registrada conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio ubicado en Boulevard Atlixco, Número 60, Colonia Juárez, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, C.P. 72410, según Constancia de Situación Fiscal.

II.II Tiene por actividad económica la prestación de servicios profesionales, lo que acredita mediante Constancia de Situación Fiscal, asimismo exhibe Cédula Profesional número 2827677, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a través de la cual le otorgan el grado de Licenciado en Sociología, por la Universidad Veracruzana.

II.III Para el desarrollo de sus actividades, se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes **(ELIMINADO1, RFC DE PERSONA FISICA, 1 PALABRA)**, según Cédula de Identificación Fiscal.

II.IV Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que será responsable de los daños y perjuicios que cause a **“EL TRIBUNAL”** y/o terceras personas, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por inobservancia, negligencia o por violación a las leyes, políticas, bases, lineamientos y reglamentos aplicables sobre la materia.

II.V Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala en vigor; y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y cualquier otra obligación que por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, pudiera resultar.

II.VI Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal especializado, equipos adecuados y amplia experiencia, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente instrumento serán proporcionados con calidad y que **“EL TRIBUNAL”** en cualquier momento podrá verificar el cumplimiento de la misma, de conformidad con lo estipulado en las bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas PJET/INV/001-2021, en la cual resultó adjudicado.

### **III. DECLARAN “LAS PARTES”:**

III.I Que para el otorgamiento y suscripción del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente renuncian a invocarlo en cualquier tiempo.

III.II Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración de este acto.

Por lo que, en virtud de las declaraciones vertidas **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO *“INTEGRIDAD, DIGNIFICACIÓN Y ÉTICA DEL SERVICIO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA”*, al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a prestar a **“EL TRIBUNAL”** el servicio de consultoría y capacitación, para llevar a cabo el proyecto denominado *“INTEGRIDAD, DIGNIFICACIÓN Y ÉTICA DEL SERVICIO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA”*, mediante un esquema basado en cuatro ejes rectores: 1.- Formación y Desarrollo Humano, 2.- Campaña de Posicionamiento, 3.- Taller de Comunicación Institucional y 4.- Acceso e impartición de Justicia con Perspectiva de Género, de conformidad con la propuesta técnica presentada en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número PJET/INV/001-2021, en la cual resultó adjudicado, misma que se adjunta al presente instrumento jurídico, como *Anexo 2*, formando parte integral del mismo.

## **SEGUNDA. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación del servicio se llevará a cabo conforme a las fechas y horarios siguientes:

<b>PROGRAMA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>FECHA Y LUGAR.</b>
<b>PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO “INTEGRIDAD, DIGNIFICACIÓN Y ÉTICA DE SERVICIO”</b>	<b>GRUPO 1:</b> CDJD 49 PARTICIPANTES + 5 DEL ÁREA DE CONTENCIÓN Y SERVICIOS PSICOLÓGICOS.	<b>GRUPO 1.</b> <b>FECHAS:</b> DEL 4 AL 21 OCTUBRE 2021. <b>HORARIO:</b> DE LAS 08:00 A LAS 10:00 HORAS (LUNES, MIERCOLES Y VIERNES). <b>LUGAR:</b> SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE CIUDAD JUDICIAL, SEDE APIZACO, TLAXCALA.
	<b>GRUPO 2:</b> 53 PARTICIPANTES	<b>GRUPO 2.</b> <b>FECHAS:</b> DEL 25 DE OCTUBRE AL 12 DE NOVIEMBRE 2021. <b>HORARIO:</b> DE LAS 08:00 A LAS 10:00 HORAS (LUNES, MIERCOLES Y VIERNES). <b>LUGAR:</b> SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE CIUDAD JUDICIAL, SEDE APIZACO, TLAXCALA.
	<b>GRUPO 3:</b> 58 PARTICIPANTES	<b>GRUPO 3.</b> <b>FECHAS:</b> DEL 25 DE OCTUBRE AL 12 DE NOVIEMBRE 2021. <b>HORARIO:</b> DE LAS 13:00 A LAS 15:00 HORAS (LUNES, MIERCOLES Y VIERNES). <b>LUGAR:</b> SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE CIUDAD JUDICIAL, SEDE APIZADO, TLAXCALA.
	<b>GRUPO 4:</b> SINDICATO CDJD 40 PARTICIPANTES	<b>GRUPO 4.</b> <b>FECHAS:</b> 15, 22 Y 29 DE NOVIEMBRE 2021. <b>HORARIO:</b> DE LAS 08:00 A LAS 15:00 HORAS. <b>LUGAR:</b> SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE CIUDAD JUDICIAL, SEDE APIZACO, TLAXCALA.
	<b>GRUPO 5:</b> SINDICATO 52 PARTICIPANTES	<b>GRUPO 5.</b> <b>FECHAS:</b> 16, 23 Y 30 DE NOVIEMBRE 2021. <b>HORARIO:</b> DE LAS 08:00 A LAS 15:00 HORAS. <b>LUGAR:</b> AUDITORIO DEL SINDICATO 7 MAYO.

PROGRAMA	GRUPO	FECHA Y LUGAR.
<p><b>2.- CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO</b></p>	<p>-SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS CONSEJEROS</p> <p>-DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL.</p> <p>-PRESIDENCIA.</p> <p>-CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA.</p> <p>DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.</p> <p>SECRETARÍA EJECUTIVA / DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES / DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.</p> <p>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.</p> <p>INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL.</p>	<p><b>FECHAS:</b> 11, 12, 13, 18, 19, 20 DE OCTUBRE 2021.</p> <p><b>HORARIO:</b> DE LAS 16:00 A LAS 19:00 HORAS.</p> <p><b>LUGAR:</b> EN CIUDAD JUDICIAL, SEDE APIZACO TLAXCALA Y A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DISPONIBLES.</p>
<p><b>3. -COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL</b></p>	<p>-DIRECCION DE INFORMACION Y COMUNICACION SOCIAL</p> <p>-CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA</p> <p>-DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>-DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p> <p>-SECRETARÍA EJECUTIVA / DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES / DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS / DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES</p> <p>-INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL</p>	<p><b>FECHAS:</b> 25, 26, 27 DE OCTUBRE 3, 8, 9 DE NOVIEMBRE 2021).</p> <p><b>HORARIO:</b> DE LAS 16:00 A LAS 19:00 HORAS.</p> <p><b>LUGAR:</b> EN CIUDAD JUDICIAL, SEDE APIZACO TLAXCALA Y A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DISPONIBLES.</p>

<b>4.- ACCESO E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.</b>	-SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN A MUJERES Y NIÑAS VICTIMAS DE VIOLENCIA. ASÍ COMO AL PERSONAL JURISDICCIONAL EN GENERAL.	<b>FECHAS:</b> 11 AL 29 DE OCTUBRE DE 2021. <b>HORARIO:</b> DE 5 A 8 PM. <b>LUGAR:</b> EL TALLER SE IMPARTIRÁ DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DISPONIBLES.
--	--	--

**TERCERA. PRECIO.**

“EL TRIBUNAL” pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por concepto de la prestación del servicio de consultoría y capacitación precisados en las **CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA** de este instrumento, el importe total de **\$539,400.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

<i>FECHA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE (INCLUYE IVA)</i>
Del 04 al 15 de octubre de 2021.	Anticipo del 50% del importe total de presente contrato.	\$269,700.00
01 al 10 de diciembre de 2021.	Terminación y entrega del informe final del proyecto, objeto del presente contrato.	\$269,700.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$539,400.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS), incluyendo IVA.</b>

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**CUARTA. ANTICIPO.**

“EL TRIBUNAL ” otorga un anticipo por EL 50% (CINCuenta POR CIENTO) del monto total del contrato, el que resulta ser por la cantidad de **\$269,700.00 (Doscientos sesenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado,

asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a utilizarlo para la implementación de la primera etapa del proyecto objeto del presente contrato.

**“EL TRIBUNAL”** entregará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el anticipo en una sola exhibición, siempre y cuando entregue la garantía de cumplimiento del contrato, establecida en la **CLÁUSULA SEXTA** del presente instrumento jurídico.

**QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:** ‘

**“EL TRIBUNAL”** pagará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, la cantidad establecida en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento jurídico, con cargo al presupuesto autorizado al Poder Judicial del Estado, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, misma que se describe a continuación:

Cuenta: **(ELIMINADO2, NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE PERSONA FISICA, 1 PALABRA)**

CLABE: **(ELIMINADO3, NÚMERO DE CLAVE INTERBANCARIA DE PERSONA FISICA, 1 PALABRA)**

Banco: **(ELIMINADO4, INSTITUCIÓN BANCARIA, 1 PALABRA)**

El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada, de conformidad con las leyes aplicables en la materia.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, deberá entregar la factura que corresponda en la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado.

**Datos para facturar:**

Honorable Tribunal Superior de Justicia

HTS680101G47

Plaza de la Constitución número 23, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000



Correo para enviar factura: [recursos.materiales@tsitlaxcala.gob.mx](mailto:recursos.materiales@tsitlaxcala.gob.mx)

**SIXTA. GARANTÍA.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” garantiza el cumplimiento del contrato, a través de póliza fianza, expedida por sociedad legalmente autorizada para ello, por el 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha garantía deberá ser entregada de conformidad con el numeral 17 de las bases de la invitación a cuando menos tres personas PJET/INV/001-2021, en la que resultó adjudicado.

**SEPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Ambas partes convienen en que “EL TRIBUNAL” podrá modificar el presente contrato para el caso de que fuese necesario ampliar los servicios contratados, lo que se podrá llevar a cabo dentro de la vigencia del presente contrato y de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia de este contrato comienza a partir del día uno de octubre del año dos mil veintiuno y concluirá el diez de diciembre del año dos mil veintiuno.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:**

1. Prestar los servicios objeto del presente instrumento de conformidad con lo establecido en el *Anexo 2*, del presente instrumento jurídico.
2. Responder ante “EL TRIBUNAL” de la buena calidad de los servicios prestados, empleando para ello personal calificado, material didáctico y equipo adecuado.
3. No subcontratar los servicios objeto del presente contrato con terceros, ya que la prestación de los mismos es de carácter personal.

4. Hacer del conocimiento de **“EL TRIBUNAL ”** cualquier situación que pudiera traducirse en daño para el Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMA. CLÁUSULAS ESENCIALES Y NATURALES:**

Ambas partes convienen que todas aquellas cláusulas fundamentales al presente contrato, fijadas por las leyes aplicables, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, al igual que aquellas cláusulas connaturales al acto celebrado y que se encuentran establecidas en las leyes aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**“EL TRIBUNAL ”** tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar a través de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, la prestación del servicio objeto del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES:**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable de los daños y perjuicios que cause a **“EL TRIBUNAL ”** y/o terceras personas con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, por inobservancia o negligencia o por violación a las leyes, políticas, bases, lineamientos y reglamentos aplicables sobre la materia.

**DÉCIMA TERCERA. RESERVA DE DERECHOS:**

**“EL TRIBUNAL ”** se reserva expresamente el derecho de reclamar por los servicios faltantes o mal ejecutados, así como por el pago indebido o en exceso. En estos últimos casos, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses y correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:**

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, no preste los servicios materia del presente contrato en términos de los requisitos del *Anexo 2* del presente contrato, por causas imputables a él, **“EL TRIBUNAL”** le aplicará una pena convencional equivalente al dos al millar del valor total de los servicios no prestados por cada día natural de atraso, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En el caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se haga acreedor a alguna pena convencional, **“EL TRIBUNAL”** a través de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva le notificará por escrito en “un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, para manifestar lo que a su derecho corresponda, y/o para pagar la pena convencional correspondiente. Si después de este plazo **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no ha manifestado su inconformidad y/o no ha efectuado el pago **“EL TRIBUNAL”** podrá proceder a descontarlo de la factura en trámite de pago.

El pago de los servicios objeto de este contrato quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si es rescindido el contrato, no se procederá al cobro de dichas penalizaciones.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta el incumplimiento motivado por caso fortuito o causa de fuerza mayor, ya que, en tal caso, **“EL TRIBUNAL”** hará las modificaciones que a su juicio procedan.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** queda obligado ante **“EL TRIBUNAL”** a responder de las deficiencias o vicios ocultos que pudieran presentarse durante la prestación del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados

en el presente contrato, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, en el Código Civil para el Estado de Tlaxcala y demás aplicables en la materia.

**DÉCIMA QUINTA. SANCIONES:**

Independientemente de la pena convencional a que se refiere la cláusula décima segunda, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, **“EL TRIBUNAL ”** tendrá la facultad para rescindir administrativamente el presente contrato o exigir judicialmente su cumplimiento, entre otras.

**DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE SESIÓN DE DERECHOS:**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad por escrito de **“EL TRIBUNAL ”**, deslindando a éste de toda responsabilidad.

**DÉCIMA SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES:**

Las partes convienen en que **“EL TRIBUNAL”** no adquiere obligación alguna de carácter laboral con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, ni con los trabajadores que este último contrate para la prestación de los servicios objeto de este contrato, por lo que a **“EL TRIBUNAL”** no se le considerará como patrón directo o sustituto y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social u otra que pudiera generarse con relación a sus empleados; asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o en contra de **“EL TRIBUNAL”**, con relación a los servicios contratados y a eximirlo de cualquier controversia que pudiese surgir al respecto.

**DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

“**EL TRIBUNAL**” sin incurrir en responsabilidad alguna, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “ **EL TRIBUNAL**”. En estos supuestos, “**EL TRIBUNAL**” reembolsará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” los gastos no recuperables en que se haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA NÓVENA- NORMATIVIDAD APLICABLE:**

Para todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se obligan a sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, y supletoriamente, al Código Civil para el Estado de Tlaxcala, a la Ley de Procedimiento Administrativo, al Código de Procedimientos Civiles vigente en Tlaxcala, así como a las demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS:**

“**LAS PARTES**” convienen en que los títulos de las cláusulas que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definen o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**VGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.**

Para resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa que pudiera corresponderles

Leído y explicado el presente contrato, así como enterados del valor y alcance jurídico que presenta, ambas partes lo firman en tres ejemplares, en Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, el día primero de octubre del año dos mil veintiuno.

**POR “EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA”**

**POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

**DR. HECTOR MALDONADO BONILLA.**

**C. JOSE JOEL PAREDES OLGUÍN.**

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

*La presente hoja de firmas, corresponde a la última del contrato número PJET/INV/001-2021, referente a la Adquisición de Póliza de Seguro de vida para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, de fecha uno de octubre de dos mil veintiuno.*

## ANEXO 2

# José Joel Paredes Olguín

Gestión Pública y Estudios Electorales  
CONSULTOR

A continuación se propone un esquema de acción basado en cuatro dimensiones, todas orientadas bajo el eje rector de la integridad y la ética de servicio

### 1. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO HUMANO

Se propone, en primer lugar, realizar un diagnóstico del clima laboral que permita conocer las áreas y desarrollar estrategias de formación que atiendan a necesidades específicas. La formación será diferenciada de acuerdo con el nivel jerárquico al que corresponden los puestos, distinguiendo entre personal administrativo y jurisdiccional, y clasificándolo en: Puestos Directivos, Mandos Medios y Puestos Operativos, para lo cual se propone realizar todo el proceso en estas etapas:

- ✓ Evaluación del clima laboral.
- ✓ Detección de necesidades de formación, actualización y desarrollo.
- ✓ Plan de formación por nivel jerárquico.
- ✓ Desarrollo del programa de Formación, Actualización y Desarrollo del personal.
- ✓ Evaluación del programa de Formación, Actualización y Desarrollo del personal.

Los principales temas que se pretende abordar serán:

- ✓ *·Trabajo en Equipo*
- ✓ *·Comunicación y Manejo de Conflictos*
- ✓ *·Liderazgo*
- ✓ *·Calidad en el Servicio*
- ✓ *Especial énfasis en el tema de la Integridad, orientando los trabajos a lograr la alineación de los valores personales con los institucionales*

Las temáticas se abordarán desde una perspectiva de igualdad de género y respeto a los derechos humanos. Si las circunstancias sanitarias lo permiten, se realizarán sesiones con un aforo máximo de cincuenta personas, considerando los protocolos de sanidad. La dinámica presencial tendrá como base, experiencias que permitan un aprendizaje significativo con tres momentos fundamentales:

- **Dinámica “de enganche”**: presentar el tema mediante ejercicios vivenciales que despierten el interés de los participantes de manera que su involucramiento permita una experiencia significativa.
- **Presentación de herramientas para el manejo del tema**
- **Aplicación de las herramientas en el ámbito específico**

Las actividades privilegiarán al sector de trabajadores sindicalizados de los primeros ocho niveles escalafonarios, ubicados en grupos de no más de cincuenta personas. Se estiman los siguientes tiempos:

- *Diagnóstico de Clima Laboral: 2 semanas*
- *Detección de necesidades de formación, actualización y desarrollo: 1 semana*
- *Formación Actualización y Desarrollo: 1 semana*
- *Ejecución del Plan de Formación Actualización y Desarrollo: 4 semanas*
- *Evaluación y Resultados del Programa de Formación: 2 semanas*

## **2. CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO**

Se reconocen como principales objetivos los siguientes:

- I. **Incrementar los niveles de legitimidad ante la ciudadanía**: Incremento de la confianza en el Poder Judicial destacando las acciones en materia de transparencia, legalidad, y combate a la impunidad y la corrupción;



- II. **Reconocimiento de canales alternativos de comunicación**. Optimización de la difusión de mensajes pertinentes vía canales de comunicación digitales (*Sitio Web, Facebook, Twitter*) en el marco de una estrategia de marketing digital;
- III. **Fortalecimiento Institucional** mediante el afianzamiento y resignificación de las relaciones institucionales en la entidad y en el plano nacional.

### **3. TALLER DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

El contenido está dirigido exclusivamente a colaboradoras y colaboradores de las áreas de comunicación institucional, así como al *staff* de asesoría e imagen pública del Magistrado Presidente del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Entre sus principales objetivos se cuentan los siguientes:

- Brindar herramientas tanto teóricas como prácticas, de aplicación inmediata, para gestionar y planificar de manera estratégica la comunicación interna y externa.
- Generar un espacio de reflexión en torno a los desafíos que propone la gestión de la comunicación institucional y las instituciones impartidoras de justicia en los contextos digitales.
- Trasladar experiencias de gestión en diferentes organizaciones como acercamiento a la creación de campañas institucionales para el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Su modalidad de impartición puede ser presencial (en sede propuesta por el Poder Judicial del Estado) o virtual, mediante plataforma digital facilitada por el prestador del servicio.

Los temas a desarrollar se desglosan en ocho módulos secuenciales que se señalan a continuación:

# TEMARIO

TOTAL DE HORAS: 18  
8 mÓDULOS desarrollados en 6 SESIONES DE 3 HORAS  
cada uno

## FUNDAMENTOS CONCEPTUALES DE LA COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

La comunicación estratégica:  
estrategias y tácticas de la  
persuasión

Comunicación global de las  
instituciones impartidoras de  
justicia

Mapas de públicos. La  
importancia de la comunicación  
externa con los diversos  
públicos de interés:  
herramientas y acciones.

## COMUNICACIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL

Diferencias entre la  
comunicación política y la  
institucional y sus efectos

Estrategias y herramientas  
para la comunicación  
institucional para la  
administración pública

La imagen institucional.  
Elementos formadores de  
imagen.

Perspectiva de Género y  
lenguaje incluyente.

## COMUNICACIÓN EN MEDIOS DIGITALES

Ecosistema digital

Estrategias para  
comunicación efectiva en  
medios digitales: Lenguaje,  
formatos, producción  
audiovisual y gráfica,  
redacción de contenidos

Estadísticas y análisis de  
resultados

## PRENSA Y CRISIS DE COMUNICACIÓN

Líderes de opinión

Acercamiento con la prensa y la fuente  
política

Organización de ruedas de prensa y  
eventos institucionales

Comunicados y boletines de prensa

La entrevista. Tipos y objetivos de  
comunicación

Monitoreo de medios de comunicación

Carruseles en medios de comunicación.

# TEMARIO

TOTAL DE HORAS: 18  
8 mÓDULOS desarrollados en 6 SESIONES DE 3 HORAS  
cada uno

<p>▼</p> <p><b>CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN</b></p> <p>¿Qué es una campaña?</p> <p>Objetivos Público Temporalidad Análisis de contexto Argumento y líneas discursivas Definición de canales Presupuestos Material de apoyo: Producción gráfica y audiovisual Ejecución y análisis de resultados.</p>	<p>▼</p> <p><b>MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>Análisis del contexto social e informativo.</p> <p>Diseño y análisis de encuestas.</p> <p>Análisis de resultados</p> <p>Grupos cualitativos.</p> <p>Auditorías de identidad e imagen y posicionamiento.</p> <p>Métodos para evaluar la eficacia de la comunicación</p>	<p>▼</p> <p><b>AUDITORÍA EN CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN</b></p> <p>Auditorías de identidad e imagen y posicionamiento.</p> <p>Métodos para evaluar la eficacia de la comunicación.</p>	<p>▼</p> <p><b>PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN</b></p> <p>Las y los participantes, deberán presentar una campaña de comunicación, con los elementos presentados a lo largo del taller.</p>
--	---	---	--

## 4. ACCESO E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (TALLER)

El taller está dirigido a servidores y servidoras públicas cuyas labores se enfoquen en las acciones de prevención, atención de la violencia ejercida hacia las mujeres y las niñas, así como en el acceso a la justicia (fundamentalmente jueces y juezas, jefaturas de sección auxiliares de juzgado, integrantes de los Centros Estatales de Justicia Alternativa, Juzgados de lo Civil y lo Familiar, Salas Civiles y Familiares, así como integrantes de la Unidad de Género), quienes se ubicarán en grupos de hasta 35 personas como máximo, en cualquiera de las modalidades de impartición.

Su principal objetivo se orienta a fortalecer las capacidades de respuesta y la coordinación interinstitucional de los y las responsables de la atención de mujeres y niñas, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia con una perspectiva de género y derechos humanos y atendiendo a la obligación de debida diligencia. Su modalidad de impartición será virtual,

mediante plataforma digital facilitada por el prestador del servicio. Los temas a desarrollar se desglosan en seis áreas de conocimiento no necesariamente secuenciales que se señalan a continuación:



CLASIFICACIÓN PARA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO **NÚMERO PJET/INV/001-2020** DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO RESPECTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS.

ÁREA	RECURSOS MATERIALES
CLASIFICACIÓN	INFORMACION CONFIDENCIAL
PERIODO DE RESERVA	En términos del artículo 108 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tlaxcala, no estará sujeta a temporalidad alguna.
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	En términos del artículo 108 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tlaxcala, no estará sujeta a temporalidad alguna, por lo cual no tiene fecha de desclasificación.
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	Con fundamento en los artículos 6, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, fracción V inciso b) de la Constitución política del estado libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2, 3, fracción XXI, 11, 12, 13, 23, 73, fracción II, V, 100, 101, fracciones II y III, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, fracción XXII, 12, 13, 14, 24, 66, fracción I, incisos d) y g), 92, 98, fracciones II y III, y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 17, 18, 23, 24 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 2, 3, fracción I, 4, 6, 14, 15 y 16 de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala; se realiza la clasificación para la versión pública del contrato de fecha primero de octubre de dos mil veintiuno, relativo al <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y</b>

	<p><b>CAPACITACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO “INTEGRIDAD, DIGNIFICACIÓN Y ÉTICA DEL SERVICIO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA</b>, del cual se identifica como información confidencial marcada con el contenido de la misma como: (ELIMINADO1, RFC DE PERSONA FISICA, 1 PALABRA); (ELIMINADO2, NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE PERSONA FISICA, 1 PALABRA); (ELIMINADO3, NÚMERO DE CLAVE INTERBANCARIA DE PERSONA FISICA, 1 PALABRA) y (ELIMINADO4, INSTITUCIÓN BANCARIA, 1 PALABRA).</p> <p>Información susceptible de protección al resultar de carácter confidencial, cuya divulgación podría poner en riesgo la vida o seguridad de las partes, y que para su divulgación se requiere la autorización de las partes interesadas.</p>
--	--

Lugar y fecha: Santa Anita Huiloac, Apizaco Tlaxcala; dos de diciembre de dos mil veintiuno